

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA
II	A	3

NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.

MANZANA AFECTADA POR ZONAS Ca1 y Rma3

Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):

- Parcelas N° 3, 4a → F= 8,00m
- Parcelas N° 28, 29a → F= 10,00m
- Parcelas N° 21, 22, 34 y 35b → F= 11,00m
- Parcelas N° 14, 15, 16, 17a, 18, 19, 20, 37a, 38, 39, 40, 41, 42, 43 → F= 14,34m

NOTA 2: En caso de construcción de edificios en torre sobre la Av. Centenario, el trazado del Pulmón se condicionará a la situación de las edificaciones linderas existentes.

NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre (F)=0,5(L-20) con un mínimo de 3,00m. Asimismo, deberán cumplir con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.

FECHA: 22/07/10

ESCALA 1:1000

